



AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1054

RANCAGUA, 06 ABR. 2015

VISTOS:

- El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- La Resolución Exenta Nº 032, de fecha 04.01.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- La Resolución Exenta Nº 8024, de fecha 07.11.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para todas las regiones del país, en las comunas que indica, y fija la cantidad de recursos.
- La Resolución Exenta Nº 1007, de fecha 12.02.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 8024 (V. y U.) de 2013, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción en las regiones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de Diciembre, y los recursos que se destinaran al financiamiento de los Subsidios correspondiente al citado programa.
- Memorándum Nº 67, de fecha 05.02.2015, de la Unidad de Asistencia Técnica, que solicita cursar pagos de Subsidios por compra de materiales correspondientes a la primera y segunda compra realizada por 8 beneficiarios, en Juan Vidal Morales.
- Informe Nº 28, de fecha 04.02.2015, revisión facturas – Programa Auto ejecución Asistida, firmado por Encargado Unidad Asistencia Técnica.
- Se adjunta copia cedula de identidad, copia tarjeta, comprobante de registro código de verificación transacción, copia boleta, detalle materiales comprados y presupuesto de 7 beneficiarios, los cuales cumplen con los requisitos para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	RUT	COD. TARJETA	COD. VERIFICACIÓN	N° CARGA	N° FACTURA - BOLETA	MONTO \$
1	Mireya Mira Parraguez	7.245.797-8	FM2 SE4-2013-5475774	24801	1	241184	406.226
2	Juan Muñoz Varas	8.573.805-4	FM2 SE4-2013-5475803	24604	1	240886	393.900
3	Maria Rosales Duran	6.075.857-3	FM2 SE4-2013-5476042	24813	1	241193	182.653
4	Héctor Gonzalez Valenzuela	5.373.680-7	FM2 SE4-2013-5475805	24830	1	241198	406.226
5	Lucila Galaz Maldonado	8.483.024-0	FM2 SE4-2013-5475825	24790	2	241173	756.360
6	Mónica Lorca Herrera	10.062.979-8	FM2 SE4-2013-5475985	24799	1	241181	477.751
7	Cipriano Palma Farias	7.885.821-4	FM2 SE4-2013-5475723	25002	2	241382	790.381
<b>TOTAL</b>							<b>3.413.497</b>

- Resolución Nº 1600, de fecha 30.10.2008, emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma De Razón.
- Ley de Presupuesto Nº 20.798 para el sector público año 2015.
- Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. Nº 355 (V. y U.)1976, y D.S. Nº 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- PÁGUESE** y **GÍRESE** cheque a favor de Juan Vidal Morales, Rut. 10.369.184-2, la cantidad total de \$3.413.497, conforme a 5 beneficiarios, correspondientes a Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción
- IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II línea Regular.
  - \$3.413.497 al ítem 33-401-02B-005 año 2013

**DIR. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
 ARQUITECTO

**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DVA/DBR/10

- Distribución:
- ✓ Caja (Interesado)
  - ✓ Dpto. Programación y Control
  - ✓ Dpto. Operaciones Habitacionales
  - ✓ Unidad de Pagos
  - ✓ Unidad de Asistencia Técnica
  - ✓ Unidad de Contabilidad y Presupuesto
  - ✓ Oficina de Partes